

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00279

El Despacho imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría.

Por secretaría córrase traslado a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante que obra en el archivo 21 del legajo electrónico, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 y 446 del C.G.P.

Por secretaría líbrese el oficio ordenado en auto de 7 de marzo de 2022 y remítase a la cuenta de correo electrónico de la apoderada de la parte ejecutante, junto con el No. 584 de 24 de junio de 2021.

Frente a la cautelar solicitada, la parte ejecutante debe informar si insiste en las medidas decretadas en autos de 13 de mayo de 2021 y 7 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal

**Civil 76**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2750c9df6249db03f17312ed3742fef531d29e679d0b817f89afefa3a210056**

Documento generado en 23/05/2022 04:25:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**